



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME Nº 29/2016

FOR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACION DE UNA CANTERA UBICADA EN EL DISTRITO DE R.I. 3 CORRALES, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, SOLICITADO POR EL SR. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ.

San Lorenzo, 26 de diciembre de 2016.

VISTO: El Expediente M.E.U. Nº 38.835/16, presentado en fecha 13 de octubre de 2016, por el Sr. Hugo Oscar Navarro Ruiz Díaz, mediante el cual solicita un Permiso de Explotación de una Cantera, ubicada en el Distrito de R.I. 3 Corrales, Departamento de Caaguazú; y

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su Dictamen C.A.J. Nº 211 de fecha 25 de octubre del 2016, ha emitido su parecer en el cual señala que "el proyecto es para explotación de una cantera de basalto...", detallándose la documentación que se acompaña; así mismo refiere: "..., al respecto se realiza la siguiente observación: 1- no cuenta con Título de Propiedad del inmueble, y el mismo pertenece al INDERT. Aun titulándose no podrá ser arrendado para explotación de canteras, pues la legislación prohíbe por 10 años el arrendamiento de lotes sujetos de la reforma agraria; 2- no se visualiza el plan de gestión ambiental; 3- No obra la licencia ambiental".

"Que no se ha dado cumplimiento a la totalidad del Art. 2 de la Resolución Nº 292, de fecha 4 de marzo de 2016, que establece los requisitos para obtener un permiso de explotación de Canteras..."

En su conclusión la Coordinación de Asesoría Jurídica señala que: "en relación a la nota de fecha 13 de octubre de 2016, por la cual el Señor Hugo Oscar Navarro Ruiz Díaz, presenta una solicitud de Inscripción y Habilitación de Cantera... corresponde el rechazo de la misma, pues no solamente no ha dado cumplimiento a la totalidad del Art. 2º de la Resolución Nº 292 de fecha 4 de marzo de 2016,



**VICEMINISTERIO DE
MINAS Y ENERGÍA**



que establece los requisitos para obtener un Permiso de Explotación de cantera sino que además existe una causal insalvable (las fincas otorgadas por el INDERT en el marco de la reforma agraria no pueden ser arrendadas)".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado, mediante su Acta C.E. N° 3/2016, ha recomendado rechazar la solicitud teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos exigidos en la Ley Minera y la Resolución MOPC N° 292/16.

FOR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

DISPONE:

Artículo 1º: Rechazar la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera, por no dar cumplimiento a lo exigido en la Ley Minera y la Resolución MOPC N° 292/16, según lo expuesto en el exordio de la presente disposición.

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. MAURICIO DAVID BEJARANO MARTI
Viceministro

